REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO ( 000368

( 06 JUN. 2018)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso No. 340 de 2018 – Modalidad: Selección Abreviada de menor cuantía.

El Subdirector Administrativo y Financiero (e) de la Defensa Civil Colombiana, en uso de las facultades constitucionales, legales, especialmente las conferidas por los artículos 189 numeral 23, 209, 211 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, la Resolución 000098 del 29 de enero de 2018 y la Resolución 000194 del 22 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana.

C O N S I D E R A N D O

Que en cumplimiento de lo establecido por el Archivo General de la Nación, ley 594 de 2000 y decreto 1080 de 2015, mediante el cual se establece que las entidades públicas deberán desarrollar nueve instrumentos archivísticos, de cuales se cuenta actualmente con las Tablas de Retención Documental y el Programa de Gestión Documental, para dar cumplimiento a lo indicado en la ley 594 de 2000 y decreto 1080 de 2015, se hace necesario la adquisición de los instrumentos archivisticos restantes.

Que el Grupo de Gestión Documental y Orientación Ciudadana, debe verificar el cumplimiento de los lineamientos para la implementación de la legislación archivística, en los archivos de gestión, central e histórico de la entidad, por parte de las dependencias de la dirección general, seccionales y oficinas operativas, que comprende los procesos desde la producción de documentos hasta la disposición final.

Que por lo anterior, se ve la necesidad de contratar una empresa para llevar a cabo la elaboración de la Tabla de Valoración Documental – TVD hasta la convalidación por el Archivo General de la Nación, el Sistema Integrado de Conservación – SIC , el Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR, El Modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos, Los Bancos terminológicos de tipos, series, y subseries documentales, las Tablas de control de acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos y la Política de gestión documental para la entidad, las cuales deberán ser aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para lograr que la Defensa Civil Colombiana cumpla con las exigencias establecidas, teniendo en cuenta que las TVD deben ser

convalidadas por el Archivo General de la Nación – AGN según el procedimiento establecido en el Acuerdo AGN 04 de 2013

Que la implementación de las tablas de valoración documental - TVD, el sistema integrado de conservación – SIC, la política de gestión documental y los cuatro (4) instrumentos archivísticos mencionados aporta eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión documental de la entidad, ya que permiten la estandarización y la estructuración de los procesos de gestión documental, dando el valor correspondiente a la documentación, así mismo, permite realizar procesos de control y seguimiento a la información producida, tramitada y gestionada, garantizando el acceso a la información.

Que dentro del Plan de Mejoramiento Archivístico del año 2010 se contempla la implementación de las tablas de valoración documental - TVD, el sistema integrado de conservación – SIC, la política de gestión documental y los cuatro (4) instrumentos archivísticos, por lo que es necesario que la entidad responda y cumpla con las diferentes normas internas y externas relacionadas con la gestión documental y brindar el buen desarrollo de las actividades de las que forman parte.

Que el Jefe del Grupo Financiero entregó al Grupo Administrativo la disponibilidad presupuestal 21518 del 14 de febrero de 2018, por un valor de CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($104.800.000), con cargo al rubro A-3-1-1-13 Fondo Nacional de Emergencia, existiendo para este proceso CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($104.380.000) M/CTE.

Que de conformidad con la ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12; ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, se han elaborado los estudios y documentos previos, análisis económicos, justificaciones técnicas y pliegos de condiciones para el presente proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones, fueron publicados en el SECOP II, a partir del 28 de mayo de 2018, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, dando la opción de presentar observaciones a los posibles oferentes.

Que dentro del cronograma del desarrollo del proceso se estableció como fecha máxima para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones el día 05 de junio de 2018 y se recibieron observaciones por parte de la empresa CORPORACION ANTIOQUIA RESPONSABLE, respuestas que fueron publicadas oportunamente de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, las Mipymes con mínimo un (1) año de existencia debían manifestar el interés de limitar la convocatoria, recibiéndose manifestación de la empresa GESCAD S.A.S.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, establece las condiciones para limitar el proceso a Mipymes, expresa que se deben recibir mínimo tres (3) manifestaciones, por lo anterior, no se cumplieron los requisitos exigidos en la citada norma.

Que el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, estipula que la entidad estatal deberá ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general motivado.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo y Financiero (e) de la Defensa Civil Colombiana,

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO**. – Ordenar la apertura del Proceso No. 340 de 2018 – Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL - TVD, EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN – SIC, LA POLITICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CUATRO (4) INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS PARA LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE".**

**ARTÍCULO SEGUNDO**. - De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del presente proceso, será el establecido en el pliego de condiciones de la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente, SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las consultas al complemento de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y demás documentos e información que se genere durante el proceso de No. 340 de 2018 – Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía, pueden consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.1519768&isFromPublicArea=True&isModal=False

**ARTÍCULO CUARTO:** Convóquese a las veedurías ciudadanas, para que vigilen el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

**ARTÍCULO QUINTO**: La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 06 JUN. 2018

Mayor (r) **RAFAEL AUGUSTO URBINA DUARTE**
Subdirector Administrativo y Financiero (e)
Defensa Civil Colombiana

**Elaboró:** T.S. María Eugenia Diaz G.
Líder del proceso